

“PRONUNCIAMIENTO COLECTIVO DE LA VEEDURIA CIUDADANA CONTROL TABACO”

Julio de 2014

En la actualidad, existe un consenso internacional que ha considerado que *“la propagación de la epidemia de tabaquismo es un problema mundial con graves consecuencias para la salud pública”*, dado el carácter nocivo del consumo del tabaco y la exposición al humo del mismo, que trae consigo devastadoras consecuencias *“sanitarias, sociales económicas y ambientales”* y la comprobada verificación, a partir de estudios científicos, que sin asomo de duda, han establecido que el tabaco y la exposición al humo del tabaco *“son causas de mortalidad, morbilidad y discapacidad”*.¹

En efecto tal como lo informó una reciente investigación titulada "La Radiografía del Tabaquismo en Colombia"², liderada por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria de Argentina, en asocio con el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud de Colombia, en el país, 72 personas mueren diariamente a causa del tabaquismo, es decir que al año cerca de 26.460 colombianos y colombianas pierden la vida por esta causa. Se estima que 10.606 personas son diagnosticadas, actualmente, de un cáncer provocado por tabaquismo. Cada año el tabaquismo es responsable de 112.891 infartos y hospitalizaciones por enfermedades cardiacas. En suma el 15.9% de todas las muertes que se producen en el país se atribuyen al tabaquismo.

Junto al alto costo de vidas humanas relacionadas con el tabaquismo, son también alarmantes las cifras oficiales que muestran los costos directos en el sistema de salud atribuibles al tabaquismo. Conforme a "La Radiografía del Tabaquismo en Colombia" ya citada, 4.23 Billones de pesos como costos anuales son atribuibles a esta pandemia,³ lo cual representa en la actualidad, el 0.6% por ciento del PIB estimado⁴. Esta cifra no equipara de manera alguna las rentas derivadas del recaudo anual por impuestos al consumo de tabaco, que solo ascienden a 400 mil millones de pesos.⁵

De acuerdo con lo anterior, el Convenio Marco para el Control del Tabaco ratificado por los 178 países miembros de la Organización Mundial de la Salud -OMS- que tiene como objetivo principal *“proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco”*, fue ratificado e incorporado como legislación en Colombia a través de la Ley 1109 de 2006, declarada exequible por la Corte Constitucional de Colombia.⁶

¹ Convenio Marco para el control del tabaco

² Radiografía del tabaquismo en Colombia. "Muerte, enfermedad y costos atribuibles al tabaco en el año 2013". Disponible en: http://issuu.com/jon_snow/docs/tabaquismodig/1?e=9474489/5540674

³ *Ibidem*

⁴ INSTRUMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO. Ministerio de Salud y Protección Social. Lenis Enrique Urquijo Velásquez. Periodo objeto del informe 2010 – 2011. http://www.who.int/fctc/reporting/party_reports/colombia_2012_report_final.pdf

⁶ La Corte, a través de la Sentencia C-665 de 2007 ejerció el control constitucional integral de la ley que aprueba el Convenio.

De otra parte, la Ley 1335 de 2009 estableció las disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y estipuló políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

En este contexto legal, hemos conformado la veeduría ciudadana “control tabaco” integrada por ciudadanos y ciudadanas, inscrita en la Personería de Bogotá mediante Resolución N° DCPL21-288, para “el seguimiento y vigilancia a la gestión pública adelantada por el Minsiterio de salud y de la Protección Social, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Alcaldía mayor de Bogotá DC y la Secretaría de Salud, en desarrollo de los planes, campañas y programas desarrollados para el control del tabaquismo”.

La Veeduría ciudadana “control tabaco” trabaja con el acompañamiento y apoyo de la Veeduría Distrital, la Fundación para la Educación y el Desarrollo– FES y Corporate Accountability International – CAI, en procura de la implementación de la política de control del tabaco conforme lo establece la ley 1335 de 2009 y en consecuencia, luego de analizar el estado actual de implementación de la normatividad descrita, así como el desarrollo de las competencias de las entidades encargadas, declaramos que:

- *Defendemos la integralidad, progresividad, y el carácter irreversible de los derechos humanos y la necesidad de su garantía por parte del Estado, sobre intereses económicos, políticos y de cualquier otro orden.*
- *Reconocemos la importancia del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, como el primer tratado internacional en salud pública para la protección de niños, niñas y adolescentes de las devastadoras consecuencias del consumo del tabaco y la exposición al humo del cigarrillo, que hace parte de la legislación colombiana y es la hoja de ruta para desarrollar la política pública de control del tabaco.*
- *Reconocemos la importancia de la Ley 1335 de 2009 y la necesidad de dar estricto cumplimiento y aplicación a las medidas de control a la oferta y demanda de los productos del tabaco que incorpora.*
- *Resaltamos que, una de las medidas más importantes establecidas en la Ley 1335 de 2009, es la prohibición de toda forma de publicidad y patrocinio de productos de tabaco, estipuladas en los artículos 14, 15, 16 y 17, en función de la existencia de estudios académicos que demuestran que la publicidad, promoción y el patrocinio de productos de tabaco incentivan el consumo de los mismos, convirtiéndolo, pese a su comprobado efecto dañino, en una acción normal y natural. De igual manera, las Directrices para la Aplicación del Artículo 13 del Convenio Marco realizadas por la OMS, señalan que “La exhibición de productos es un medio clave para promover productos de tabaco y el consumo de éstos, inclusive mediante la incitación a comprar productos de tabaco, creando la impresión de que el consumo de tabaco es socialmente aceptable, y haciendo más difícil que los consumidores de tabaco abandonen el hábito”.⁷*

⁷ http://www.who.int/fctc/guidelines/adopted/article_13/es/

Como Veeduría Ciudadana, trabajamos en un monitoreo realizado en la zona centro y occidente de la ciudad de Bogotá, durante los meses de enero a junio del presente año, en el que documentamos, que pese a la prohibición de toda forma de publicidad y promoción existentes, los productos de tabaco se siguen promocionando.

Así mismo, a través del monitoreo realizado,⁸ hemos identificado el uso de estrategias publicitarias en los puntos de venta formales e informales para la promoción de referencias de marca específicas. Dichas estrategias se han materializado en el uso de exhibidores de gran formato en puntos de venta formales e informales no autorizados por la ley, piezas promocionales de cigarrillos, exhibiciones promocionales ligadas a campañas de referencias de marcas específicas, uso de material promocional el cual incluye esferas, cajetillas de gran formato, avisos luminosos, así como, formas no masivas de comunicación para el mercadeo de cigarrillos conocida como *bajo la línea* (BTL por sus siglas en inglés), entre otros.

De igual manera, se solicitó información a la Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Gobierno, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría de Educación Distrital, los hospitales públicos de Bogotá y las alcaldías locales y en el nivel Nacional con el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia de Industria y Comercio, sobre sus intervenciones de acuerdo a sus competencias, frente al cumplimiento de la Ley.

Los resultados de la información obtenida del monitoreo arriba expuestos, son preocupantes dado que existe una base científica que demuestra un vínculo directo entre estas practicas comerciales de la industria tabacalera, y un aumento en los patrones de consumo de niñas, niños y adolescentes, así como en la disminución de la edad de inicio, convirtiéndose esto, en la puerta de entrada para el consumo de otras sustancias psicoactivas.⁹ Este panorama identificado por la Veeduría Ciudadana, afecta de manera directa la implementación efectiva del marco jurídico de protección sobre los efectos nocivos del cigarrillo en detrimento de varios derechos fundamentales de los y las ciudadanas de la capital.

Una vez analizada la situación descrita, concluimos:

- *Insuficiente trabajo de inspección, vigilancia y control a las actividades de publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco y a la venta de cigarrillos por unidad o al menudeo.*
- *Ausencia de un enfoque específico de prevención del tabaquismo en el Proyecto Educativo para la Ciudadanía y la Convencia (PECC) del Distrito.*
- *Ausencia de una línea específica de prevención de consumo de tabaco en la Política de Infancia y Adolescencia.*

⁸ Línea de tiempo exhibición promocional Colombia 2011-2014.

⁹ Physicians for a Smoke-Free Canada. Médecins pour un Canada Sans Fumée. Studies Show: Tobacco Advertising and Sponsorship Increase Children's Smoking. Campaign for Tobacco Free Kids, 2013. Publicidad, Promoción y Patrocinio del Tabaco. Exhibición de productos de tabaco en el punto de venta

- *Falta de articulación entre entidades del Distrito y las nacionales.*
- *Las circulares 005 y 011 de 2012 proferidas por la Superintendencia de Industria y Comercio han promovido la exhibición en puntos de venta de productos de tabaco. Estos actos administrativos podrían contradecir el espíritu de la ley y del concepto amplio de prohibición que ha defendido la Corte Constitucional. Adicionalmente, las acciones de inspección y sanción adelantadas por la SIC han sido insuficientes teniendo en cuenta la gran cantidad de exhibición de productos de cigarrillo que se sigue observando en todo el país.*

En consecuencia:

Recomendamos que las diferentes autoridades se articulen en procura de garantizar la implementación eficaz de las normas sobre control del tabaco, particularmente:

- *A la Alcaldía Mayor de Bogotá que promueva una política distrital de cero tolerancia con la Publicidad, Promoción y Patrocinio de productos de tabaco que involucre a la Secretaria de Gobierno, de Salud, de Ambiente y Educación.*
- *Coordinación entre la Secretaria de Salud y de Gobierno para incrementar los operativos de inspección, vigilancia y control con el fin de eliminar actividades de publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco.*
- *A la Secretaria de Salud que en el componente de Salud y Medio Ambiente de la Política de Infancia y Adolescencia, desarrolle una línea específica de prevención de consumo de tabaco y que no se limite a la atención de Sustancias psicoactivas ilegales, dado que está demostrado que el consumo de productos del tabaco es la puerta de entrada de estas.*
- *A la Secretaria de Educación que incluya en el proyecto educativo para la Ciudadanía y la Convivencia (PECC), una línea específica dirigida a promover una cultura de desnormalización y desnaturalización del consumo del tabaco, a reconocer los efectos nocivos que esta actividad tiene para la garantía efectiva de los derechos.*
- *A las Secretarías Distritales de Salud y Educación que procuren generar espacios de articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social para mejorar la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y el Plan Decenal para el control del cáncer en Colombia 2012- 2021 en la ciudad capital, teniendo en cuenta que estos planes desarrollan componentes específicos de control del tabaco.*
- *Fortalecer la participación y el control por parte de la sociedad civil, con el propósito de articular de esfuerzos que favorezcan la implementación de la Ley 1335 de 2009.*
- *Alentamos a la SIC a que sus actuaciones promuevan la defensa de la política de control del tabaco, revocando directamente las circulares 005 y 011 de 2012 y ampliando su capacidad de realizar acciones de inspección y vigilancia a la exhibición de productos de cigarrillo.*

Por lo anterior los convocamos a partir de las disertaciones hechas en este foro, a constituir una Mesa de Trabajo en donde las Entidades aquí presentes participarán de manera activa para la consolidación y cumplimiento de compromisos que lleven a la implementación de la política de Control de Tabaco en virtud del derecho a la vida y a la salud, teniendo como temas fundamentales la construcción de Protocolos de Inspección Vigilancia y Control en materia de publicidad, promoción y patrocinio de tabaco; y la creación de una estrategia de comunicación a nivel Distrital para divulgar la información existente con el fin de informar, formar y movilizar a la ciudadanía en la prevención del consumo de tabaco.

Dicha Mesa de Trabajo iniciará sus sesiones en el mes de agosto del presente año y para las mismas serán convocadas nuevamente a las entidades que han hecho presencia en este espacio. Este escenario contará con la participación activa y permanente de la ciudadanía y el apoyo técnico de la Veeduría Distrital.

Como un acto simbólico del compromiso de su participación en la Mesa de Trabajo los invitamos a firmar este acuerdo de voluntades.

Veeduría Ciudadana Control Tabaco.